

## NORMATIVA DE EDADES

### ARTÍCULO 11

11.1. Para la temporada 2017-2018, las categorías para las competiciones serán las siguientes:

CATEGORÍAS	MASCULINA/FEMENINA
BENJAMÍN	Nacidos entre 01/01/2010 y 31/12/2011
ALEVÍN	Nacidos entre 01/01/2008 y 31/12/2009
INFANTIL	Nacidos entre 01/01/2006 y 31/12/2007
CADETE	Nacidos entre 01/01/2004 y 31/12/2005
JUVENIL	Nacidos entre 01/01/2002 y 31/12/2003
JÚNIOR	Nacidos entre 01/01/2000 y 31/12/2001
ABSOLUTA	Nacidos el 31/12/2003 y anteriores
MÁSTER	Nacidos el 31/12/1988 y anteriores

## CONTROL ANTIDOPAJE

### ARTÍCULO 12

- 12.1. La Agencia Española para la Salud en el Deporte se reserva el derecho de realizar controles cuando estime oportuno (de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Antidopaje).
- 12.2. Si el control antidopaje realizado a un socorrista, de conformidad con la normativa en vigor, resultara positivo, el socorrista sancionado perderá su clasificación, anulando la puntuación por él obtenida, en todas las pruebas individuales y de relevos donde haya participado a lo largo de esa competición. Entonces se elaborará una nueva clasificación para ocupar el puesto vacante.
- 12.3. Al estar sometidos a las normativas de la W.A.D.A (World Anti Doping Agency) y de la AEPSAD (Agencia Española para la Salud en el Deporte) todos los deportistas con licencia en vigor podrán ser requeridos por dichas entidades para la realización de controles de dopaje, en competición y/o fuera de competición, con o sin previo aviso. A tal efecto los datos personales (domicilio, teléfono, DNI, etc.) aportados en la tramitación de la licencia deberán ser correctos y actualizados a fin de que los/las deportistas puedan ser localizados y notificados. La incorrección de dichos datos puede dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación antidopaje nacional e internacional.
- 12.4. Según normativa ILSE e ILS cualquier récord del Mundo o de Europa debe ser refrendado por un control antidopaje. Por tal motivo, no podrá tramitarse ninguna solicitud de récord internacional sin el presente requisito, y tendrá que ser realizado en la misma competición en que realizó la marca.

## PROGRAMA

### ARTÍCULO 13

13.1 El programa de pruebas comenzará con la categoría femenina seguida de la masculina.